EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CONFORME AL ARTÍCULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015

C E R T I F I C A:

a) Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico - CDA determinó la necesidad de contratar el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE EL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS ADELANTADAS POR LA CORPORACIÓN CDA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.**

b) Que no se puede atender ni ejecutar las actividades asociadas al objeto por personal de planta por:

Marque con x según corresponda	Justificación
X	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio

c) Que en virtud de lo anterior, es justificable realizar un proceso de contratación directa para la suscripción de un contrato de prestación, atendiendo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás marco normativo vigente aplicable.

Para constancia se firma en Inírida, el día 02 del mes de septiembre del año 2026.

Oscar Arnulfo Lozano Ramos
Subdirector Administrativo y Financiero (E)